

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 5 DE JULIO DE 2.010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día cinco de julio de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia de la Primer Teniente de Alcalde D^a. María Luisa Cruz Escudero, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado
D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2010, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1.- De **D^a. Inmaculada Hervilla Juárez**, con D.N.I. 34846446-C y domicilio en C/ Mejorana, 6 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe de los servicios sociales comunitarios desfavorable por no reunir la solicitante los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

2.1.2.- De **D^a. Ángeles Rodríguez Cara** con D.N.I. 54119130-S y domicilio en C/ Murcia, 10 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas. Visto el informe de los servicios sociales comunitarios favorable a la concesión de un importe mensual de 300 € durante un periodo de dos meses, que hace un total de 600 €, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 600 €.

2.1.3.- De **D^a. Ignacia Gómez Gómez**, con D.N.I. 18113774-D y domicilio en C/ Los Almendros, 10 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe de los servicios sociales comunitarios desfavorable a la concesión de la ayuda por no reunir la solicitante los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

2.2- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

Por los servicios sociales comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio:

D. Manuel Gutiérrez Rodríguez que es beneficiario del servicio de ayuda a domicilio a través de la Ley de Dependencia, que se suspende desde el uno de agosto hasta el tres de septiembre de este año por vacaciones.

D^a. Encarnación Vargas Ramos, se suspende el servicio de ayuda a domicilio a través de la Ley de Dependencia por fallecimiento el veintiséis de junio de dos mil diez.

D^a. Dolores Cerezuela Martos, beneficiaria del servicio de ayuda a domicilio a través de la modalidad de Prestación Básica, se le suspende el servicio por vacaciones del auxiliar desde el veintiocho de junio de dos mil diez.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

3º.- OBRAS MAYORES

3.1.- Vista la solicitud de licencia de obra presentada por Encarnación M^a Martín Ruiz con DNI 54.602.423-R.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la ordenanza de suelo urbano SU-3 (vivienda unifamiliar aislada).

Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de 450 Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le corresponda a

reposición de servicios afectados por la ejecución de las obras.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado. Ordenanza SU-3.
- Finalidad: Construcción de edificación.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Tomas Edison, nº 7. Berja.
- Promotor: Encarnación M^a Martín Ruiz 45.602.423-R y Antonio Yacet Gutiérrez 53.714.402-H.
- Autor del Proyecto: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba. Arquitecto Superior. N^o colegiado: 164
- Dirección Facultativa:
D. Guillermo Gutiérrez Alcoba. Arquitecto Superior director de obra. N^o colegiado: 164
D. Juan Aguirre Joya. Arquitecto Técnico director de ejecución y de coordinación y salud. N^o colegiado: 579.
- Plazo de inicio: 6 meses.
- Plazo de terminación: 18 meses.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que los asistentes por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 111.392,06 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 3.118,98 €

Ingresado Anteriormente: 3.118,98€

Deuda 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 45.360,00 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 1.047,09 €

Ingresado Anteriormente: 1.047,09 €

Deuda Pendiente: 0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de dieciocho meses. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2.- Vista la solicitud de licencia de obra de adaptación de nave para taller de carpintería metálica presentada por D. Doroteo Morillas Rodríguez con DNI 78.030.179-B.

Resultando que ha sido concedida licencia para la implantación de la actividad solicitada de taller de carpintería metálica previa calificación

ambiental favorable, mediante Decreto nº 0833/10 de 2 de julio de 2010.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la ordenanza de suelo urbano (I) industrial.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado. Ordenanza SU-I.
- Finalidad: Adaptación de Nave.
- Uso: Industrial.
- Situación de las obras: C/ Los Celtas, 14. Berja.
- Promotor: D. Doroteo Morillas Rodríguez. DNI 78.030.179-B
- Autor del Proyecto: D. Antonio Romero Martín. Ingeniero Técnico Industrial. Nº colegiado: 857 COIIA.
- Dirección Facultativa: D. Antonio Romero Martín. Ingeniero Técnico Industrial. Nº colegiado: 857 COIIA.
- Plazo de inicio: 6 meses.
- Plazo de terminación: 12 meses.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que elevo a la Junta de Gobierno para su adopción la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 6.133,00 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	171,72 €
Ingresado Anteriormente:	171,72 €
Deuda Pendiente.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 45.360,00 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	57,65 €
Ingresado Anteriormente:	57,65 €
Deuda Pendiente.....	0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de doce meses. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PRIVADO Y ADJUDICACIÓN DE “ACTUACIÓN DE BUSTAMANTE. BERJA (ALMERÍA) (EXP.: C/14/10).

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM y resultando:

Mediante Providencia de fecha 10 de mayo de 2010 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 93.4 154 d) y 159 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar el contrato privado de “Actuación de Bustamante el día 5 de agosto de 2010 en Berja”.

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 155 d) y 161.2 LCSP.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el Decreto de fecha 20 de junio de 2007, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la “Actuación de Bustamante” en Berja (Almería)”.

Segundo.- Autorizar un gasto de cuarenta mil ciento veinte euros (40.120,00 €), con cargo a la partida 338.227.09 del presupuesto municipal vigente.

Tercero.- Adjudicar como único licitador posible a Jet Management, SL con CIF B-63736896, el presente contrato, por un importe de treinta y cuatro mil euros (34.000,00€) con un IVA aplicable del 18% por importe de seis mil ciento veinte euros (6.120,00€), siendo el precio de adjudicación IVA incluido de cuarenta mil ciento veinte euros (40.120,00€).

5º.- FACTURAS

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus asistentes, por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
F/2010/780	2010/07	23/06/2010	14.306,66 €	JARDINES CUPRESSUS S L
F/2010/791	1/1000013	05/04/2010	5.510,00 €	ESTRUCTURAS MÓVILES
F/2010/792	1/1000014	05/04/2010	4.524,00 €	ESTRUCTURAS MÓVILES

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM según la cual:

Presentada la certificación siguiente:

CERTIFICACIÓN FINAL.- “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE AVENIDA MANUEL SALMERÓN ”, por importe de cero euros (0,00 €) adjudicada a la empresa AJUMI S.A. , con C.I.F. A-04066064.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Visto que la mencionada certificación suscrita por los directores de las obras cuentan con la conformidad de los contratistas y de los facultativo supervisores de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley de Contratos del Sector Publico, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación a las certificaciones finales, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, considerando de su competencia la adopción de este acuerdo, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la certificación final por los trabajos efectuados antes citados.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CARRIL BICI Y ANILLO VERDE EN LA RAMBLA DEL SALTADERO EN BALANEGRA, BERJA (ALMERÍA)

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM y resultando:

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la construcción del carril bici y anillo verde en la Rambla del Saltadero en Balanegra presentado por la mercantil MARTINOSA, S.L. con CIF B-04207593 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra sobre el Plan de Seguridad y Salud, de fecha 2 de julio de 2010, en sentido favorable.

Resultando que de conformidad con el art. 7.2 del RD1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía

mediante Decreto 0767/07, de 20 de junio, los asistentes, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de construcción de carril bici y anillo verde en la Rambla del Saltadero en Balanegra. Berja.
Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

7.2.-CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR O/200/08.

Vista la solicitud de licencia de obra de adaptación de nave para taller de reparación de vehículos presentada por D. Francisco Isidro Pérez Sabio con DNI 08.908.478-A.

Resultando que ha sido concedida licencia para la implantación de la actividad solicitada de taller de reparación de vehículos en las ramas de mecánica y electricidad previa calificación ambiental favorable, mediante Decreto nº 0836/10 de 5 de julio de 2010.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la ordenanza de suelo urbano (I) industrial.

Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de 450 Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le corresponda a reposición de servicios afectados por la ejecución de las obras.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado. Ordenanza SU-I.
- Finalidad: Adaptación de Nave.
- Uso: Industrial.
- Situación de las obras: C/ Los Aztecas, parcela A-10. Berja.
- Promotor: D. Francisco Isidro Pérez Sabio. DNI 08.908.478-A
- Autor del Proyecto: D. Francisco José Rodríguez López. Ingeniero Técnico Industrial. Nº colegiado: 472 COIIA.
- Dirección Facultativa: D. Francisco José Rodríguez López. Ingeniero

Técnico Industrial. N° colegiado: 472 COIIA.

- Plazo de inicio: 6 meses.

- Plazo de terminación: 12 meses.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 16.305,94 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 456,57 €

Ingresado Anteriormente: 456,57 €

Deuda Pendiente..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 45.360,00 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 153,28 €

Ingresado Anteriormente: 153,28 €

Deuda Pendiente..... 0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de doce meses. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

LA SECRETARIA